



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0194-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 08 DE JUNIO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **Memorándum Nº 0474-2018-GM-WFMP/MPB**, suscrito por la Gerencia Municipal, el **Informe Nº 097-2018-GPP-WCPE-MPB**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Nº 0139-2018-RCAA-GDH/MPB**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, y el **Informe Nº 089-2018-SGPV-MPB**, suscrito por Sub Gerencia de Participación Vecinal, referente a la elección de los nuevos representantes del **"COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA PROVINCIA DE BARRANCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, referente a la Descentralización, establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley".

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 53º, referido a los Presupuestos Participativos Municipales, señala que "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos que forma parte del sistema de planificación municipal".

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 171-2000-EF, definen y establecen los principios rectores y las disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas".

Que, mediante Informe Nº 089-2018-SGPV/MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, donde pone de conocimiento las elecciones realizadas para los nuevos representantes del **Comité De Vigilancia Y Control Del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado En Resultados Del Año Fiscal 2019 De La Provincia De Barranca**, lo cual debe de estar establecido en la presente Resolución.

Que, y contando con el Informe Nº 097-2018-GPP-WCPE-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum Nº 0474-2018-GM-WFMP/MPB, suscrito por Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMACIÓN del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA PROVINCIA DE BARRANCA		
APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION	DNI N°
MENDEZ MORALES MILAGROS ELENA	I.E. N° 370 VIRGEN DEL CARMEN – BARRANCA	32114862
FERNANDEZ EUGENIO DOMETILIO IRINEO	C.P. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE – BARRANCA	15864371
MURRUGARRA VALDERRAMA JOSE YONI	C.P. MALVARROSA – BARRANCA	06626869
ORTEGA JAUREGUI ARTURO	ASOC. DE EX ALUMNOS DEL C.E. N° 425 – BARRANCA	15636705
QUEVEDO TALAVERA ROBERTO	ASOC. DE PERSONAS ADULTO MAYOR – PARAMONGA	15667144
PALOMINO ECHEGARAY HENRY	SEGURIDAD CIUDADANA - BARRANCA	15636597

ARTICULO 2°.- PONER de conocimiento a las áreas administrativas e interesados, para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE